



PROCESO ORDINARIO LABORAL  
RAD N° 08638-31-89-002-2021-00133-00  
DEMANDANTE: ANGELA MARÍA CORRO ZAMBRANO  
DEMANDADO: ESE CEMINSA

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que luego de notificar al demandado, este no contestó la demanda. Esto para su ordenación. - Sabanalarga, 15 de junio de 2022. -

YONATHAN ACUÑA OLMOS  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO- DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante junto con la presentación de la demanda, envió copia al demandado, tal como se puede evidenciar en la constancia de recibido del despacho, así mismo se le requirió a la parte interesada para que enviara copia del auto que admitió la presente demanda, del cual aportó las constancias respectivas, a su vez se advierte que este no contestó la demanda. Así mismo se observa que se encuentran notificados de la admisión de la presente demanda, tanto la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y la PROCURADURIA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte del demandado ESE CEMINSA.

SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS para el 28 de junio de 2022 a las 09:00 am, Se exhorta a las partes a ingresar el día y hora señalado a la audiencia virtual que se establecerá mediante enlace enviado por los medios electrónicos establecidos, junto con los testigos y su documento de identidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Giselle Milena Bovea Cerra**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f53a232567e1faf3fa7e70bcda855dc3056967377f6466d447feb17c9cc396**

Documento generado en 17/06/2022 09:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>